



**MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

**PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

( **1 9 71** )  
**1 2 DIC 2018**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
 "SAN BARTOLO" RNSC 180-16**

La Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las establecidas en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Resolución N° 092 de 2011 y

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de 1991 señala que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano (Artículo 79), y consagra obligaciones compartidas entre el Estado y las personas como la de proteger las riquezas naturales (Artículo 8) y otras exclusivas para las personas como las de proteger los recursos naturales del país y velar por la conservación del ambiente sano. (Numeral 8 del Artículo 95, en consonancia con el Artículo 58).

Que los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993, crearon la figura de conservación privada de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil y las definieron como la parte o el todo del área de un inmueble que conserve una muestra de un ecosistema natural y sea manejado bajo los principios de la sustentabilidad en el uso de los recursos naturales y que toda persona natural, jurídica o colectiva propietaria de un área denominada Reserva Natural de la Sociedad Civil deberá obtener Registro del Ministerio del Medio Ambiente.

Que el Artículo 1° del decreto 3572 de 2011, prevé la creación de Parques Nacionales Naturales de Colombia, como un órgano del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, este organismo del nivel central está adscrito al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el artículo 13 ibídem, enuncia las funciones de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales, a su vez en numeral 14 de este artículo le autoriza expresamente para *"Adelantar los trámites administrativos ambientales y proyectar los actos administrativos a que haya lugar, para el otorgamiento de permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y seguimiento ambiental, para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en las áreas del Sistema de Parques Nacionales, así como para el registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil"*. Subraya fuera de texto.

Que por medio de Resolución N° 092 de 2011, la Directora General de Parques Nacionales Naturales de Colombia, delega una función y dicta otras disposiciones, entre tanto el artículo segundo ibídem dispone *"ARTICULO SEGUNDO: Delegar en el Subdirector de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas la función de otorgar permisos, concesiones y demás autorizaciones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables asociados al Sistema de Parques Nacionales Naturales y el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil (...)"* Subraya fuera de texto.

6

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"SAN BARTOLO" RNSC 180-16**

Que mediante el Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible*", se compilaron los Decretos reglamentarios del sector ambiente, entre los que se encuentran el Decreto 2372 de 2010 "en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas", y el Decreto No. 1996 de 1999 "Por el cual se reglamentan los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993 sobre Reservas Naturales de la Sociedad Civil".

Que el artículo 1.1.2.1.1 del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, establece las funciones de Parques Nacionales Naturales como Unidad que conforma y administra el sector.

Que para efectos del procedimiento de Registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil en la presente actuación, se procederá conforme a la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 -Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible*".

**I. DE LA SOLICITUD Y TRÁMITE DEL REGISTRO**

Que mediante radicado No. 2016-460-010213-2 de 19/12/2016 (fl. 2), el señor JUAN GUILLERMO VÉLEZ GIRALDO identificado con Cédula de Ciudadanía No. 70.099.250, en calidad de representante legal de las sociedades **COMPAÑÍA AGRÍCOLA SAN BARTOLO S.A** identificada con NIT. 890904475-4, e **INVERSIONES SAN BARTOLO S.A** identificada con NIT. 900080871-5, presentó ante Parques Nacionales la documentación para iniciar el trámite de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse "**SAN BARTOLO**" a favor de los predios denominados e identificados a continuación:

1. "San Bartolomé" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 027-7182, que cuenta con una extensión de 2500 Has, ubicado en el municipio de Remedios, departamento de Antioquia, de propiedad de la **COMPAÑÍA AGRÍCOLA SAN BARTOLO S.A.**, conforme con información consignada en el certificado de tradición del predio (fls. 11-12).
2. "Marruecos" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 027-2387, que cuenta con una extensión de 329 Has 5500 m<sup>2</sup>, ubicado en el municipio de Remedios, departamento de Antioquia, de propiedad de la **COMPAÑÍA AGRÍCOLA SAN BARTOLO S.A.**, conforme con información consignada en el certificado de tradición del predio (fl. 13).
3. "La Ofelia" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 027-2383, que cuenta con una extensión superficial de 397 Has 1250 m<sup>2</sup>, ubicado en el municipio de Remedios, departamento de Antioquia, de propiedad de la **COMPAÑÍA AGRÍCOLA SAN BARTOLO S.A.**, conforme con información consignada en el certificado de tradición del predio (fl. 14).
4. "San Quintín" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 027-2606, que cuenta con una extensión superficial de 322 Has 231 m<sup>2</sup>, ubicado en el municipio de Remedios, departamento de Antioquia, de propiedad de la **COMPAÑÍA AGRÍCOLA SAN BARTOLO S.A.**, conforme con información consignada en el certificado de tradición del predio (fl. 15).
5. "Finca Los Bajos" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 027-31117, que cuenta con una extensión superficial de 678 Has 7527 m<sup>2</sup>, ubicado en el municipio de Remedios, departamento de Antioquia, de propiedad de la **COMPAÑÍA AGRÍCOLA SAN BARTOLO S.A.**, conforme con información consignada en el certificado de tradición del predio (fl. 16).

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"SAN BARTOLO" RNSC 180-16**

6. "Las Pampas" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 027-3002, que cuenta con una extensión superficial de 1008 Has 4416 m<sup>2</sup>, ubicado en el municipio de Remedios, departamento de Antioquia, de propiedad de la COMPAÑÍA AGRÍCOLA SAN BARTOLO S.A., conforme con información consignada en el certificado de tradición del predio (fls. 18-19).
7. "La Conquista" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 303-76353, que cuenta con una extensión superficial de 422 Has, ubicado en la vereda Ciénaga Barbacoa, del municipio de Yondó, departamento de Antioquia, de propiedad de la sociedad INVERSIONES SAN BARTOLO S.A., conforme con información consignada en el certificado de tradición del predio (fl. 17).

La Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, mediante Auto No. 006 del 03 de febrero del 2018, dio inicio al trámite para el Registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse "SAN BARTOLO" a favor de los predios denominados "San Bartolomé" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 027-7182, "Marruecos" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 027-2387, "La Ofelia" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 027-2383, "San Quintín" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 027-2606, "Finca Los Bajos" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 027-31117, "Las Pampas" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 027-3002, y "La Conquista" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 303-76353, elevada por las sociedades COMPAÑÍA AGRÍCOLA SAN BARTOLO S.A identificada con NIT. 890904475-4, e INVERSIONES SAN BARTOLO S.A identificada con NIT. 900080871-5 (fls. 40-43).

Que el referido acto administrativo se notificó por medios electrónicos el 06 de febrero del 2017, al señor JUAN GUILLERMO VELEZ GIRALDO identificado con Cédula de Ciudadanía No. 70.099.250, en calidad de representante legal de las sociedades COMPAÑÍA AGRÍCOLA SAN BARTOLO S.A, e INVERSIONES SAN BARTOLO S.A, a través del correo [presidencia@silvestres.com](mailto:presidencia@silvestres.com) [tesoreriasil@silvestres.com](mailto:tesoreriasil@silvestres.com) aportado por el solicitante en el formulario de solicitud de registro para efectos de notificaciones (fls. 44-45).

Que dentro del referido auto de inicio se requirió al representante legal de las sociedades COMPAÑÍA AGRÍCOLA SAN BARTOLO S.A, e INVERSIONES SAN BARTOLO S.A, allegar información adicional en los siguientes términos:

(...)

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** *Requerir al señor JUAN GUILLERMO VÉLEZ GIRALDO identificado con Cédula de Ciudadanía No. 70.099.250, en calidad de representante legal de las sociedades COMPAÑÍA AGRÍCOLA SAN BARTOLO S.A identificada con NIT. 890904475-4, e INVERSIONES SAN BARTOLO S.A identificada con NIT. 900080871-5, para que dentro del término de dos (2) meses contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, allegue la siguiente documentación con el fin dar continuidad al trámite de Solicitud de Registro de Reserva Natural de la Sociedad Civil, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo:*

1. *Acta original mediante la cual los miembros de la Junta Directiva de las sociedad COMPAÑÍA AGRÍCOLA SAN BARTOLO S.A identificada con NIT. 890904475-4, autoricen expresamente al señor JUAN GUILLERMO VÉLEZ GIRALDO identificado con Cédula de Ciudadanía No. 70.099.250, en su calidad de representante legal, para que solicite el registro de los predios "San Bartolomé" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 027-7182, "Marruecos" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 027-2387, "La Ofelia" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 027-2383, "San Quintín" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 027-2606, "Finca Los Bajos" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 027-31117, y "Las Pampas" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 027-3002, como Reserva Natural de la Sociedad Civil.*
2. *Acta original mediante la cual los miembros de la Junta Directiva de las sociedad INVERSIONES SAN BARTOLO S.A identificada con NIT. 900080871-5, autoricen expresamente al señor JUAN GUILLERMO VÉLEZ GIRALDO identificado con Cédula de Ciudadanía No. 70.099.250, en su calidad de representante*

8

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"SAN BARTOLO" RNSC 180-16**

*legal, para que solicite el registro del predio "La Conquista" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 303-76353, como Reserva Natural de la Sociedad Civil.*

3. *Copia de la Escritura Pública No. 1431 de 24/04/1992 de la Notaría Única de Itagüí.*
4. *Copia de la Escritura Pública No. 1173 de 06/12/1995 de la Notaría Única de Girardota.*
5. *Copia de la Escritura Pública No. 367 de 17/03/1968 de la Notaría 3ª de Sincelejo.*
6. *Mapa de Zonificación ajustado (preferiblemente en medio digital), donde se identifique el polígono de cada uno de los predios, y además se ajuste el área total a registrar teniendo en cuenta que el área total de los predios corresponde a 5657,8924 Has, de las cuales se deberá excluir la extensión de las servidumbres de oleoducto y tránsito constituidas sobre el predio "San Bartolomé" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 027-7182. Así mismo dentro del mapa se deberán referenciar las servidumbres. (...)*

Que mediante radicado No. 2017-460-002372-2 del 31/03/2017 (fls. 46-45), el señor JUAN GUILLERMO VÉLEZ GIRALDO, en calidad de representante legal de las sociedades solicitantes del registro, remitió la siguiente documentación:

1. Formulario de solicitud de registro como reserva natural de la sociedad civil, suscrito por el señor JUAN GUILLERMO VÉLEZ GIRALDO, en calidad de representante legal de la COMPAÑÍA AGRÍCOLA SAN BARTOLO S.A identificada con NIT. 890904475-4, e INVERSIONES SAN BARTOLO S.A identificada con NIT. 900080871-5 (fl. 54).
2. Actas originales mediante las cuales los miembros de la Junta Directiva de las sociedades INVERSIONES SAN BARTOLO S.A identificada con NIT. 900080871-5, y COMPAÑÍA AGRÍCOLA SAN BARTOLO S.A identificada con NIT. 890904475-4, autorizan expresamente al señor JUAN GUILLERMO VÉLEZ GIRALDO identificado con Cédula de Ciudadanía No. 70.099.250, en su calidad de representante legal, para que solicite el registro del predio "La Conquista" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 303-76353, como Reserva Natural de la Sociedad Civil. (fls. 55-59).
3. Copia de las Escrituras Pública No. 1431 de 24/04/1992 de la Notaría Única de Itagüí, Escritura Pública No. 1173 de 06/12/1995, Escritura Pública No. 367 de 17/03/1968 de la Notaría 3ª de Sincelejo, mediante las cuales se corroboró que el predio "San Bartolomé" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 027-7182, pesan dos servidumbres de 2.200 m<sup>2</sup> y 4.250 m<sup>2</sup>, para un total de 6.450 m<sup>2</sup>, determinando la continuación del trámite para el referido predio en una extensión de 2499,3526 Ha.
4. Mapa de Zonificación con división predial (fl. 103), posteriormente remitido en formato *shape*, mediante correo electrónico de 07 de abril de 2017 (fl. 105).

## **II. DE LA FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DE AVISOS**

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 2.2.2.1.17.7 del Decreto Único Reglamentario No. 1076 de 26 de mayo de 2015, se efectuó la publicación de los avisos de inicio de trámite por un término de diez (10) días hábiles, en la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia CORANTIOQUIA, fijado el 17 de mayo del 2017 y desfijado el 31 de mayo del 2017 (fl. 115), remitido con radicado No. 2017-460-004185-2 del 08/06/2017 (fl. 113), en la Alcaldía Municipal de Yondó, fijado el 05 de julio del 2017 y desfijado el 19 de julio del 2017 (fl. 118), remitido con radicado No. 20174600059372 del 18/08/2017 (fl. 116), sin que se presentara intervención de terceros.

## **III. VISITA E INFORME TÉCNICO.**

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 2.2.2.1.17.7 del Decreto 1076 de 2015 y de acuerdo a lo establecido en el procedimiento para el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil, la Dirección Territorial Andes Occidentales de Parques Nacionales Naturales, realizó

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"SAN BARTOLO" RNSC 180-16**

la visita técnica al inmueble objeto de solicitud de registro y emitió Concepto Técnico No. 20176030000873 del 30/08/2017, donde se relaciona la ubicación geográfica de los predios, características principales de la reserva, situaciones ambientales encontradas y la zonificación indicando cada una de las zonas que conformarían la reserva y los demás elementos técnicos requeridos en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 -Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, cuyos aspectos más relevantes se relacionan a continuación (fls. 119-135):

**"(...) CONSIDERACIONES TECNICAS**

**1. Características generales de la reserva.**

La RNSC a registrar con el nombre de San Bartolo, está compuesta por siete (7) predios con las características que se detallan en el cuadro que sigue:

| Nombre del Predio | Propietario  | Matrícula    | Municipio | Extensión (ha)   | Área a registrar (ha) |
|-------------------|--|--------------|-----------|------------------|-----------------------|
| San Bartolomé     | Cia. Agrícola San Bartolo S.A.<br>Nit. 890.904.475-4 | 027-7182*    | Remedios  | 2500             | 2499,3526 ***         |
| Marruecos         | Cia. Agrícola San Bartolo S.A.<br>Nit. 890.904.475-4 | 027-2387*    | Remedios  | 329,5500         | 329,5500              |
| La Ofelia         | Cia. Agrícola San Bartolo S.A.<br>Nit. 890.904.475-4 | 027-2383*    | Remedios  | 397,1250         | 397,1250              |
| San Agustín       | Cia. Agrícola San Bartolo S.A.<br>Nit. 890.904.475-4 | 027-2606*    | Remedios  | 322,0231         | 322,0231              |
| Los Bajos         | Cia. Agrícola San Bartolo S.A.<br>Nit. 890.904.475-4 | 027-31117*   | Remedios  | 678,7257         | 678,7527              |
| La Conquista      | Inversiones San Bartolo S.A.<br>Nit. 900.080.871-5   | 303-76353 ** | Yondó     | 422              | 422                   |
| Las Pampas        | Cia. Agrícola San Bartolo S.A.<br>Nit. 890.904.475-4 | 027-3002*    | Remedios  | 1008,4416        | 1008,4416             |
|                   | <b>TOTAL</b>   |              |           | <b>5657,8654</b> | <b>5657,2450</b>      |

\* Círculo Registral de Segovia, Municipio de Remedios, Departamento de Antioquia.

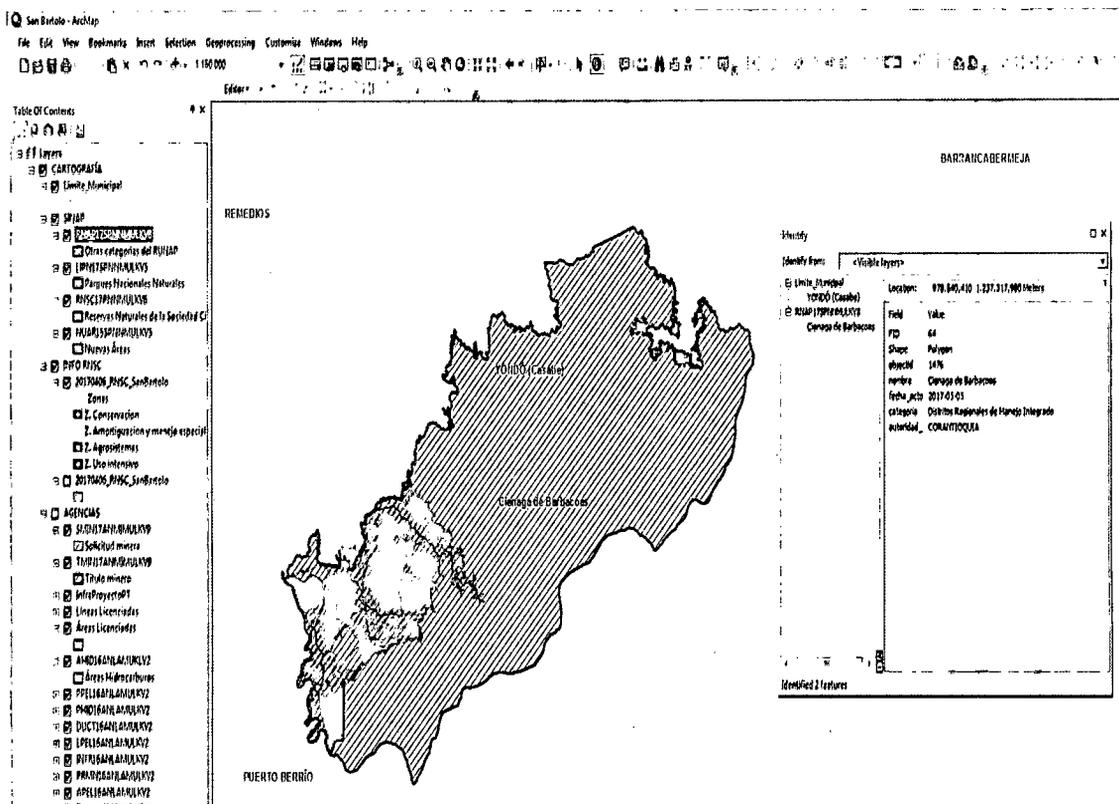
\*\* Círculo Registral de Barrancabermeja, Municipio de Yondó, Departamento de Antioquia.

\*\*\* Excluyendo 6.450 m<sup>2</sup> de dos servidumbres a favor de Oleoducto Central S.A. (OCENSA).

*De los predios que componen la **RNSC San Bartolo**, seis (6) se encuentran ubicados en la vereda Remedios, Municipio de Remedios, departamento Antioquia y uno (1) en la vereda Ciénaga Barbacoa, municipio de Yondó, departamento de Antioquia. La Compañía Agrícola San Bartolo S.A., identificada con Nit. 890.904.475-4 figura como propietaria de los predios San Bartolomé, Marruecos, La Ofelia, San Agustín, Los Bajos y Las Pampas y la Sociedad Inversiones San Bartolo S.A., identificada con Nit. 900.080.871-5 figura como propietaria del predio La Conquista, sociedades que tienen como Representante Legal al señor Juan Guillermo Vélez Giraldo identificado con C.C. 70.099.250 de Medellín.*

*Es de anotar que de acuerdo con revisión hecha por el GSIR de PNN en mayo 5 de 2017 todos los predios aquí referidos se encuentran en el municipio de Yondó y ninguno figura en Remedios, por lo cual para los efectos pertinentes de este Concepto Técnico, se asume que los predios están todos ubicados en Yondó, Antioquia.*

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "SAN BARTOLO" RNSC 180-16**



El municipio de Yondó se encuentra al noreste del departamento de Antioquia en la subregión del Magdalena Medio Antioqueño sobre la margen izquierda del Río Magdalena. Los predios limitan hacia el sur-occidente con el río San Bartolomé y hacia el nor-orienté con parte del espejo de agua de la ciénaga grande, todos los predios en su totalidad están dentro del DMI Complejo Cenagoso Barbacoas.

La Subregión del Magdalena Medio antioqueño se localiza en el extremo oriental del departamento de Antioquia, en un territorio integrado por las estribaciones suroccidentales de la serranía de San Lucas, una porción intermedia del valle del río Magdalena y el área de colinas contigua a las planicies del valle que hacen parte de las estribaciones de la Cordillera Central (Iner, 2000). Geográficamente está compuesta por un relieve ondulado de topografía suave, con predominio del valle del río Magdalena, posee una riqueza natural caracterizada por los ecosistemas de humedales, formados por ciénagas y espejos de agua (Picon & Paez, 2013).

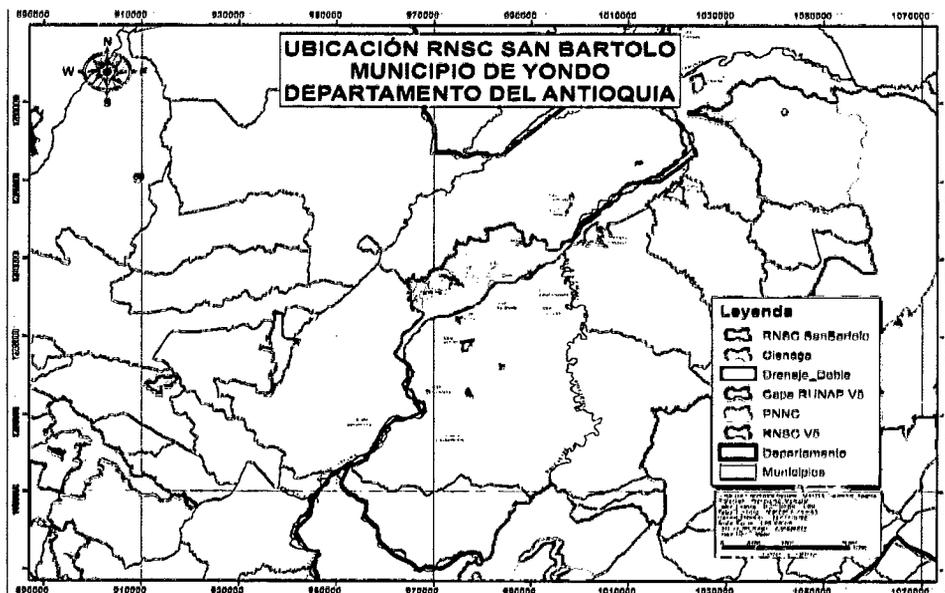


Figura 1. Localización de la RNSC SAN BARTOLO.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"SAN BARTOLO" RNSC 180-16**

**Ecosistema natural presente**

Según la síntesis del estudio técnico para la declaratoria del DMI Ciénaga de Barbacoas, la RNSC San Bartolo presenta condiciones ambientales similares en cuanto a los parámetros de temperatura, precipitación pluvial y evapotranspiración lo cual determina que la Zona de Vida de esta reserva es Bosque Húmedo Tropical (**bh-T**), en la cual sus coberturas son famosas por su exuberancia y por tener una de las mayores diversidades de plantas y animales. La vegetación se encuentra muy desarrollada y puede ser dividida en muchos estratos o "pisos", dependiendo de su altura (suelo, sotobosque, dosel, árboles emergentes.) El dosel normalmente está formado por árboles altos, de 25 a 35 m de altura; los árboles emergentes gigantes superan los 50 m de altura. (Opepa, sf)<sup>1</sup> La temperatura es superior a 24°C y las precipitaciones entre 2.000 y 4.000 mm anuales, con buena distribución durante el año.

**Flora**

En la RNSC San Bartolo se evidenciaron varios tipos de coberturas vegetales de acuerdo a las comunidades florísticas y los tipos de asociaciones vegetales:

**Bosque maduro:** El bosque maduro corresponde a una vegetación muy bien desarrollada, con un dosel de cerca de 30 m de altura y árboles emergentes que superan los 40 m; muchos de los árboles grandes desarrollan troncos de cerca de un metro de DAP (Diámetro a la Altura del Pecho). En algunos sitios, el bosque se encuentra algo perturbado por vías que lo atraviesan; en otros sitios, el bosque está casi intacto. En los sitios mejor conservados, el sotobosque es más o menos denso, con presencia de numerosas palmas. El suelo se encuentra cubierto por una delgada capa de hojarasca. Las epífitas son notablemente escasas y están representadas por unas pocas aráceas, bromeliáceas, orquídeas y helechos. (Corantioquia, 2017)<sup>2</sup>

**Bosques secundarios:** Están presentes en muchos lugares alrededor de la ciénaga, en estos bosques han sido talados muchos de los árboles más grandes y predominan troncos con DAP iguales o menores a 50 cm. El dosel alcanza entre 20 y 30 m de altura, el sotobosque es denso y el suelo se encuentra cubierto con una delgada capa de hojarasca, al igual que en los bosques maduros. Las lianas y bejucos son frecuentes, especialmente hacia la orilla del bosque. Algunas de las especies encontradas *Coccoloba acuminata* H. B. K., *Ocotea* sp. y *Tabebuia* sp. (Corantioquia, 2017).

**Potreros:** Extensas zonas dedicadas a la ganadería extensiva, por tal motivo, la vegetación dominante es de tipo herbáceo, con algunos árboles dispersos, que corresponde a especies de rápido crecimiento y bien adaptadas a ambientes abiertos. En las colinas bien drenadas y lejos de las inundaciones dominan los pastos ángleton (*Dichanthium aristatum*) y Pasto puntero (*Hyparrhenia rufa*), ambos introducidos. En las zonas de potreros se registran gran variedad de especies del orden Poales, distribuidas en las familias Poaceae, Cyperaceae y Bromeliaceae; también se encuentran especies del orden Fabales, Malpighiales, Lamiales, entre otros. (Corantioquia, 2017)

**Vegetación de ciénaga:** Está conformada por hierbas flotantes, pastos o gramalotes e islas ("tapones") de vegetación leñosa; los "tapones" de vegetación leñosa empiezan su formación con el crecimiento del "clavito" (*Ludwigia* sp.); este arbusto puede alcanzar entre uno y tres metros de altura, el cual es acompañado por un denso tapete de helechos de los géneros *Nephrolepis* y *Thelypteris*. Los tapones más viejos constituyen auténticas islas flotantes de arbustos y arbolitos de hasta 5-8 m de altura. (Corantioquia, 2017)

En estos sitios es dominante el "manglar" (*Clusiaceae*), el cual es acompañado por el "yarumo" (*Cecropia schreberiana* ssp), "guamo macho" (*Inga* sp.), *Senna reticulata* y "maquenque" (*Euterpe oleracea*). Entre la densa maraña de raíces del tapón son frecuentes orquídeas (*Epidendrum* sp.). En el bosque de las orillas de la ciénaga son frecuentes especies de plantas que resisten bien las inundaciones temporales; entre ellas se destacan la palma *Bactris brongniartii*. (Corantioquia, Fundación Biodiversa Colombia, 2011 de Corantioquia, 2017).

<sup>1</sup> OPEPA. Disponible en: [http://www.opepa.org/index.php?Itemid=31&id=202&option=com\\_content&task=view](http://www.opepa.org/index.php?Itemid=31&id=202&option=com_content&task=view) [21 de agosto de 2017]. sf.

<sup>2</sup> CORANTIOQUIA, Documento Síntesis para la declaratoria del Complejo Cenagoso Barbacoas. Medellín Colombia. 2017.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"SAN BARTOLO" RNSC 180-16**

En el documento síntesis para la declaratoria del complejo Cenagoso Barbacoas se relacionan las siguientes especies vegetales para la región, algunas fueron corroboradas en la visita técnica Tabla 1:

| <b>Familia</b>  | <b>Especie</b>                   | <b>Familia</b>  | <b>Especie</b>                    |
|-----------------|----------------------------------|-----------------|-----------------------------------|
| Lecythidaceae   | <i>Eschweilera antioquiensis</i> | Boraginaceae    | <i>Cordia spinescens</i>          |
| Violaceae       | <i>Rinorea sp.</i>               | Lecythidaceae   | <i>Couroupita guianensis</i>      |
| Tiliaceae       | <i>Apeiba tibourbou</i>          | Bignoniaceae    | <i>Crescentia cujete</i>          |
| Moraceae        | <i>Pseudolmedia laevigata</i>    | Euphorbiaceae   | <i>Croton trinitatis</i>          |
| Orchidaceae     | <i>Epidendrum sp.</i>            | Sapindaceae     | <i>Cupania hispida</i>            |
| Orchidaceae     | <i>Epidendrum sp1.</i>           | Bignoniaceae    | <i>Cydista aequinoctialis</i>     |
| Orchidaceae     | <i>Epidendrum sp2.</i>           | Cyperaceae      | <i>Cyperus luzulae</i>            |
| Lecythidaceae   | <i>Cariniana pyriformis</i>      | Cyperaceae      | <i>Cyperus odoratus</i>           |
| Arecaceae       | <i>Astrocaryum malybo</i>        | Cyperaceae      | <i>Cyperus sp.</i>                |
| Arecaceae       | <i>Bactris brongniartii</i>      | Verbenaceae     | <i>Citharexylum reticulatum</i>   |
| Arecaceae       | <i>Attalea butyracea</i>         | Dilleniaceae    | <i>Davilla kunthii</i>            |
| Caryocaraceae   | <i>Caryocar amygdaliferum</i>    | Fabaceae        | <i>Desmodium sp.</i>              |
| Lecythidaceae   | <i>Couratari guianensis</i>      | Poaceae         | <i>Dichanthium aristatum</i>      |
| Verbenaceae     | <i>Aegiphila glandulifera</i>    | Fabaceae        | <i>Dioclea reflexa</i>            |
| Fabaceae        | <i>Aeschynomene hispidula</i>    | Dioscoreaceae   | <i>Dioscorea sp.</i>              |
| Anacardiaceae   | <i>Anacardium occidentale</i>    | Fabaceae        | <i>Drepanocarpus microphyllus</i> |
| Fabaceae        | <i>Andira inermis</i>            | Alismataceae    | <i>Echinodorus paniculatus</i>    |
| Convolvulaceae  | <i>Aniseia martinicensis</i>     | Pontederiaceae  | <i>Eichhornia crassipes</i>       |
| Annonaceae      | <i>Annona glabra</i>             | Cyperaceae      | <i>Eleocharis elegans</i>         |
| Araceae         | <i>Anthurium anorianum</i>       | Fabaceae        | <i>Enterolobium cyclocarpum</i>   |
| Rubiaceae       | <i>Antirhea trichantha</i>       | Annonaceae      | <i>Ephedranthus columbianus</i>   |
| Anacardiaceae   | <i>Astronium graveolens</i>      | Cactaceae       | <i>Epiphyllum phyllanthus</i>     |
| Salviniaceae    | <i>Azolla sp.</i>                | Fabaceae        | <i>Erythrina sp.</i>              |
| Moraceae        | <i>Brosimum utile</i>            | Erythroxylaceae | <i>Erythroxylum citrifolium</i>   |
| Combretaceae    | <i>Buchenavia tetraphylla</i>    | Myrtaceae       | <i>Eugenia sp.</i>                |
| Araceae         | <i>Caladium bicolor</i>          | Arecaceae       | <i>Euterpe oleracea</i>           |
| Marantaceae     | <i>Calathea inocephala</i>       | Rubiaceae       | <i>Faramea occidentalis</i>       |
| Marantaceae     | <i>Calathea lutea</i>            | Moraceae        | <i>Ficus dendrocida</i>           |
| Euphorbiaceae   | <i>Caperonia palustris</i>       | Moraceae        | <i>Ficus insipida</i>             |
| Flacourtiaceae  | <i>Casearia arborea</i>          | Cyperaceae      | <i>Fimbristylis dichotoma</i>     |
| Flacourtiaceae  | <i>Casearia commersoniana</i>    | Rutaceae        | <i>Galipea sp.</i>                |
| Flacourtiaceae  | <i>Casearia sp.</i>              | Theophrastaceae | <i>Clavija spathulata</i>         |
| Salicaceae      | <i>Casearia sylvestris</i>       | Clusiaceae      | <i>Clusia columnaris</i>          |
| Urticaceae      | <i>Cecropia peltata</i>          | Clusiaceae      | <i>Clusia sp.</i>                 |
| Malvaceae       | <i>Ceiba pentandra</i>           | Polygonaceae    | <i>Coccoloba lehmanii</i>         |
| Fabaceae        | <i>Centrolobium sp.</i>          | Polygonaceae    | <i>Coccoloba sp1.</i>             |
| Melastomataceae | <i>Clidemia sp.</i>              | Polygonaceae    | <i>Coccoloba sp2.</i>             |
| Boraginaceae    | <i>Cordia bifurcata</i>          | Bixaceae        | <i>Cochlospermum orinocense</i>   |

Fuente: Concepto Técnico DTAO, 30/08/2017 ( Tomado de Corantiquia, 2017).

**Especies de flora endémicas y amenazadas**

Esta son las especies de flora endémica y amenazada reportada en el documento síntesis para la declaratoria del complejo Cenagoso Barbacoas y con alta probabilidad de estar presentes en la reserva:

En total se reportan 15 especies de importancia ecológica ya sea por su rango de distribución o por considerarse en alguna categoría de amenaza o veda, como se observa en la tabla 2.

Se identificaron 6 especies consideradas endémicas para Colombia y según la Resolución 192 de 2014 se reportan 9 especies en categoría de amenaza, entre ellas 3 en la categoría Peligro Crítico (CR), 3 en la categoría En Peligro (EN), 3 en la categoría Vulnerable (VU). Según la serie de Libros Rojos de Colombia se registran 10 especies en categoría de amenaza, figurando 2 en la categoría Peligro Crítico, 4 en la

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"SAN BARTOLO" RNSC 180-16**

categoría En Peligro, 3 en la categoría de Vulnerable y 1 en la categoría Casi Amenazada. Para el análisis también se consultó IUCN, 2016; en la cual se reportaron 1 especie categorizado En Peligro, 2 Vulnerables y 2 Casi Amenazadas. (Corantiquia, 2017).

**Tabla 2.** Especies de flora endémicas o amenazadas presentes dentro del polígono propuesto para la declaratoria del Complejo cenagoso Barbacoas.

| Nombre Común  | Especie   | Distribución | Categoría de amenaza (Res. 192 de | Libro rojo    | IUCN (2016) |
|---------------|---|--------------|-----------------------------------|---------------|-------------|
| Piper         | <i>Piper sucreense</i> Trelease                       | Endémica     |                                   |               |             |
| Swartzia      | <i>Swartzia colombiana</i> (R.S.Cowan) Torke          | Endémica     |                                   |               |             |
| Gualanday     | <i>Jacaranda hesperia</i> Dugand                      | Endémica     |                                   |               |             |
| Zamia         | <i>Zamia incognita</i> A.Lindstr. & Idárraga, sp. nov | Endémica     |                                   | EN            |             |
| Comino crespo | <i>Aniba perutilis</i> Hemsl.                         |              | CR                                | CR A2cd       |             |
| Abarco        | <i>Cariniana pyriformis</i> Miers                     |              | CR                                | CR A2cd + 4cd | LR / NT     |
| Costillo      | <i>Swartzia oraria</i> Cowan                          |              | CR                                |               |             |
| Macana        | <i>Astrocaryum malybo</i> H. Karst.                   | Endémica     | EN                                | EN A2acd      |             |
| Sapán         | <i>Clathrotropis brunnea</i> Amshoff                  | Endémica     | EN                                | EN A2cd       | EN          |
| Garzero       | <i>Licania arborea</i> Seem.                          |              | EN                                | EN A2c + 4c   |             |
| Cagüí         | <i>Caryocar amygdaliferum</i> Mutis ex Cav.           |              | VU                                | VU A2acd      | VU          |
| Coco cristal  | <i>Lecythis mesophylla</i> S.A. Mori                  |              | VU                                | VU            |             |
| Nuánamo       | <i>Virola dixonii</i> Little                          |              | VU                                | VU            |             |
| Palma de vino | <i>Attalea butyracea</i> (Mutis ex L. f.) Wess. Boer  |              | LC                                |               |             |
| Chascarrá     | <i>Bactris brongniartii</i> Mart.                     |              | LC                                |               |             |
| Volao         | <i>Cavanillesia platanifolia</i> (Bonpl.) Kunth       |              | LC                                | NT            | NT          |
| Coco cabuyo   | <i>Couratari guianensis</i> Aubl.                     |              |                                   |               | VU          |

Fuente: Concepto Técnico DTAO, 30/08/2017 ( Tomado de Corantiquia, 2017).

### Fauna

Según el documento síntesis para la declaratoria del complejo Cenagoso Barbacoas, en la zona donde se encuentra la reserva se albergan un importante número de especies de fauna silvestre, entre ellas:

**Aves:** La mayor riqueza de especies se encuentra en la cobertura de Bosque denso con 80 especies, la cobertura de Lagunas, Lagos y ciénagas es la segunda en relación a la cantidad de taxones con 22, la cobertura de Herbazal denso inundable presentó 8 especies, la cobertura de Pastos Limpios es la menos representada con 6 especies. Es clave resaltar que la ciénaga alberga poblaciones importantes de aves acuáticas que se alimentan y anidan en ella; entre estas se destacan el pato cuervo, *Phalacrocorax brasilianus*, siete especies de garzas de la familia Ardeidae (Corantiquia, Fundación Biodiversa Colombia, 2011)<sup>3</sup>.

8

<sup>3</sup> Fundación Biodiversa Colombia (FBC), 2011. Actualización del plan de manejo ambiental del complejo cenagoso de Barbacoas, en el municipio de Yondó, Antioquia. Bogotá. 103 p.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"SAN BARTOLO" RNSC 180-16**

**Especies de aves migratorias**

El Complejo Cenagoso de Barbacoas es también de gran importancia por la presencia de por lo menos 11 especies de aves con comportamiento migratorio de las cuales, 5 especies son migratorias boreales Tabla 3. Por lo tanto, la conservación de este complejo cenagoso es clave para garantizar la conservación de estas especies, lo cual es un compromiso nacional e internacional. Los humedales y ciénagas a lo largo del país se encuentran en su mayoría afectados por la destrucción y alteración de hábitats generando una reducción significativa de estos hábitats adecuados para las especies de aves migratorias, esto sumado a la frecuente presión por cacería genera tendencias poblacionales negativas. Esfuerzos de conservación como el propuesto para el Complejo cenagoso Barbacoas aporta significativamente a la conservación de las especies de aves migratorias, como se observa en la tabla 3.

**Tabla 3.** Especies de aves migratorias reportadas en el área de estudio.

| Familia           | Especie                         | Tipo de migración |
|-------------------|---------------------------------|-------------------|
| Scolopacidae      | <i>Actitis macularius</i>       | Migratoria Boreal |
| Scolopacidae      | <i>Tringa solitaria</i>         | Migratoria Boreal |
| Accipitridae      | <i>Pandion haliaetus</i>        | Migratoria Boreal |
| Cuculidae         | <i>Coccyzus americanus</i>      | Migratoria Boreal |
| Tyrannidae        | <i>Tyrannus tyrannus</i>        | Migratoria Boreal |
| Anatidae          | <i>Dendrocygna autumnalis</i>   | Migratorio local  |
| Ardeidae          | <i>Ardea alba</i>               | Migratorio local  |
| Ardeidae          | <i>Egretta caerulea</i>         | Migratorio local  |
| Ardeidae          | <i>Egretta thula</i>            | Migratorio local  |
| Caprimulgidae     | <i>Chordeles acutipennis</i>    | Migratorio local  |
| Phalacrocoracidae | <i>Phalacrocora brasilianus</i> | Migratorio local  |

Fuente: Concepto Técnico DTAO, 30/08/2017 ( Tomado de Corantiquia, 2017).

**Especies de aves endémicas y amenazadas**

En total se identificaron 4 especies con connotaciones ecológicas relevantes, encontrándose 3 especies endémicas y una con rango restringido. De estas especies una se considera en categoría de vulnerable (VU) y una en categoría de peligro crítico (CR), como se observa en la tabla 4.

**Tabla 4.** Especies de aves amenazadas o endémicas reportadas para el área propuesta para la declaratoria.

| Nombre común          | Especie                                    | Distribución      | (Resolución 192 de 2014) | Libro rojo de Colombia |
|-----------------------|--|-------------------|--------------------------|------------------------|
| Chavarría             | <i>Chauna chavaria</i> (Linnaeus, 1766)    | Rango restringido | VU                       | VU                     |
| Paujil                | <i>Crax alberti</i> ( Fraser, 1852)        | Endémica          | CR                       | CR                     |
| Guacharaca Colombiana | <i>Ortalis columbiana</i> (Hellmayr, 1906) | Endémica          |                          |                        |
| Guacharaca variable   | <i>Ortalis guttata</i> (Spi, 1825)         | Endémica          |                          |                        |

Fuente: Concepto Técnico DTAO, 30/08/2017 ( Tomado de Corantiquia, 2017).

También es importante resaltar la presencia de algunas especies que, si bien tienen un amplio rango de distribución, y no se encuentran categorizadas como amenazadas a nivel nacional o internacional si presentan disminuciones poblaciones en valle del magdalena y caribe como son: El rey de los gallinazos (*Sarcoramphus papa*), la Gallineta (*Tinamus major*), el Pato Real (*Cairina moschata*), Pava (*Penelope purpurascens*) y las guacamayas *Ara ararauna* y *Ara severus*.

**Mamíferos.**

La familia con la mayor riqueza de especies es Phyllostomidae con 9 especies, distribuidas en 22 registros, seguida por la familia Felidae con 5 especies, presentes en 27 registros y la familia Procyonidae con 4 especies presentes en 7 registros. La familia Cebidae se encontró representada con 3 especies distribuidas

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"SAN BARTOLO" RNSC 180-16**

en 13 registros. Las familias con menor representatividad fueron Aotidae, Atelidae, Caviidae, Dasypodidae, Mustelidae, con 2 especies respectivamente y las familias Cuniculidae, Myrmecophagidae, Sciuridae, Tapiridae, Tayassuidae y Trichechidae con solo una especie para cada uno.

**Especies de mamíferos endémicas y amenazadas**

En total se identificaron 12 especies con connotaciones ecológicas relevantes, encontrándose 2 especies endémicas. Según el Libro Rojo de Mamíferos de Colombia, se reportan 2 especies en categoría de peligro crítico (CR), 1 en peligro (EN), 3 vulnerables (VU) y 5 en categoría de casi amenazadas (NT). Según la resolución 192 de 2014 se reportan 1 especie en categoría de peligro crítico, 2 en peligro y 4 en categoría de vulnerable (ver Tabla 5.).

**Tabla 5.** Especies de mamíferos amenazadas o endémicas reportadas para San Bartolo.

| Nombre común            | Especie   | Distribución | (Resolución 192 de 2014) | Libro rojo de Colombia |
|-------------------------|---|--------------|--------------------------|------------------------|
| Marimonda del magdalena | <i>Ateles hybridus brunneus</i> (l. Geoffroy Saint-Hilaire, 1829) | Endémica     | CR                       | CR                     |
| Tití gris               | <i>Saguinus leucopus</i> (Günther, 1877)                          | Endémica     | VU                       | VU                     |
| Danta                   | <i>Tapirus terrestris</i> (Linnaeus, 1758)                        |              | EN                       | CR                     |
| Marteja                 | <i>Aotus griseimembra</i> (Elliot, 1912)                          |              | VU                       | VU                     |
| Nutria                  | <i>Lontra longicaudis</i> (Olfers, 1818)                          |              | VU                       |                        |
| Jaguar                  | <i>Panthera onca</i> (Linnaeus, 1758)                             |              | VU                       | VU                     |
| Manatí                  | <i>Trichechus manatus</i> (Linnaeus, 1758)                        |              | EN                       | EN                     |
| Armadillo               | <i>Cabassous centralis</i> (Miller, 1899)                         |              |                          | NT                     |
| Mico maicero            | <i>Cebus versicolor</i>   | Endémica     | CR                       | NT                     |
| Ocelote                 | <i>Leopardus pardalis</i> (Linnaeus, 1758)                        |              |                          | NT                     |
| Tigrillo                | <i>Leopardus wiedii</i> (Schinz, 1821)                            |              |                          | NT                     |
| Puma                    | <i>Puma concolor</i> (Linnaeus, 1771)                             |              |                          | NT                     |

Fuente: Concepto Técnico DTAO, 30/08/2017 ( Tomado de Corantiquia, 2017).

Algunas especies destacan por su elevada vulnerabilidad y por su rango de distribución restringido, como ejemplo el mono araña *Ateles hybridus* (l. Geoffroy Saint-Hilaire, 1829). Esta especie se encuentra categorizada nacionalmente en el Libro Rojo como En Peligro Crítico (Rodríguez-mahecha J., et. al. 2006), debido a que aproximadamente el 80% de su hábitat natural ha sido destruido. Para el caso de Colombia, tan solo el 3% de su área de distribución se ubica dentro de áreas protegidas (Gabriela de Luna A. & Link A. 2015). El estado de sus poblaciones es desconocido y se presume que las subespecies *A. hybridus brunneus*, (la cual incluye dentro de su rango de distribución el norte de la cordillera central y occidental), sea la más amenazada debido a su pequeño areal de distribución y al no estar protegida por ningún Parque Nacional Natural (Rodríguez-mahecha J., et. al. 2006).

Otra especie relevante es *Tapirus terrestris* (Linnaeus, 1758) o danta, su principal amenaza es la cacería, situación que ha provocado la desaparición de la especie en muchas localidades. Actualmente la especie tiene pocas poblaciones en el Caribe, las cuales pueden estar en gran peligro de desaparecer en los departamentos de Antioquia, Sucre, Magdalena, Santander, Norte de Santander, Guajira y Cesar, lo cual ha conducido a la decisión de incluir la especie en categoría de Peligro Crítico (Rodríguez-Mahecha J., et. al. 2006).

El manatí *Trichechus manatus* (Linnaeus, 1758), en el rio Magdalena se distribuye desde Puerto Berrio Antioquia, hasta la desembocadura en Bocas de Ceniza. También se reportan desde los sistemas cenagosos de los departamentos de Santander y Bolivar (Rodríguez-mahecha J., et. al. 2006). La especie se considera en categoría de En Peligro, debido a que en Colombia presenta fuertes presiones que se originan principalmente para la caza recreativa o de consumo, pero también es relevante la reducción de los espejos de agua para la expansión de la tierra, generalmente para ganadería, esto ha venido disminuyendo su área de distribución y ha ocasionado una disminución poblacional de cerca del 50% en los últimos dos años (Rodríguez-mahecha J., et. al. 2006). En Colombia, la especie está protegida por la resolución 574 de 1969 que veda totalmente su cacería.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"SAN BARTOLO" RNSC 180-16**

**Anfibios.**

La familia con la mayor representatividad es Hylidae con 9 especies, distribuidas en 19 registros, seguida por la familia Leptodactylidae con 6 especies, presentes en 12 registros y la familia Bufonidae con 3 especies y 12 registros. Las familias con la menor representatividad son Dendrobatidae con 2 especies y Aromobatidae, Caeciliidae, Leiuperidae y Microhylidae con un registro para cada una

**Especies de anfibios endémicas y amenazadas.**

En total se identificaron 2 especies con connotaciones ecológicas relevantes ya que se consideran endémicas para Colombia (ver Tabla 6).

**Tabla 6.** Especies de anfibios amenazadas o endémicas reportadas para el área propuesta para la declaratoria (Corantiquia, 2017) y que se presume se encuentran en la RNSC San Bartolo.

| Nombre común  | Especie  | Distribución | (Resolución 192 de 2014) | Libro rojo de Colombia |
|---------------|--|--------------|--------------------------|------------------------|
| Rana venenosa | <i>Dendrobates truncatus</i> (Cope, 1861)                      | Endémica     |                          |                        |
| Rana          | <i>Allobates niputidea</i> (Grant, Acosta-Galvis & Rada, 2007) | Endémica     |                          |                        |

Fuente: Concepto Técnico DTAO, 30/08/2017 ( Tomado de Corantiquia, 2017).

La especie *Dendrobates truncatus* (Cope, 1861), se considera endémica ya que solo se conoce ampliamente desde la vertiente occidental de la cordillera oriental, hasta el lado oriental de la cordillera central en elevaciones de entre 350 y 1200 m en la región Caribe y en el río Magdalena desde el norte de Chaparral hasta la costa Caribe, y en la tierra baja (IUCN, 2016). La especie *Allobates niputidea* (Grant, Acosta-Galvis & Rada, 2007) habita el bosque húmedo tropical de las laderas de la vertiente occidental de la cordillera oriental en los departamentos de Boyacá y Santander y la vertiente oriental de la cordillera central en los departamentos de Caldas y Antioquia entre los 70 y 320 m.

**Reptiles.**

La familia con la mayor riqueza de especies es Dactyloidae con 6 especies, seguida por las familias Teiidae y Viperidae con 4 especies cada una. La familia Gymnophthalmidae aportó 3 especies. Las familias representadas solo por 2 especies fueron Boidae, Colubridae, Corytophanidae, Crocodylidae, Geoemydidae, Podocnemididae, Sphaerodactylidae y Testudinidae. Las familias menos representadas fueron Amphisbaenidae, Elapidae, Iguanidae y Scincidae con una sola especie para cada una.

**Especies de reptiles endémicas y amenazadas**

En total se identificaron 5 especies con connotaciones ecológicas relevantes, encontrándose solo una especie endémica. Según el Libro Rojo de reptiles de Colombia, se reporta 1 especie en categoría de peligro crítico, 2 como vulnerable y 2 en categoría de casi amenazadas. Según la resolución 192 de 2014 se reportan 1 especie en peligro y 1 en categoría de vulnerable (ver Tabla 7).

**Tabla 7.** Especies de reptiles amenazadas o endémicas reportadas para el área propuesta para la declaratoria.

| Nombre común              | Especie   | Distribución | (Resolución 192 de 2014) | Libro rojo de Colombia |
|---------------------------|---|--------------|--------------------------|------------------------|
| Tortuga del río Magdalena | <i>Podocnemis lewyana</i> (Duméril, 1852)       | Endémica     | EN                       | CR                     |
| Tortuga palmera           | <i>Rhinoclemmys melanosterna</i> (Gray, 1861)   |              |                          | NT                     |
| Tortuga Swanka            | <i>Kinosternon scorpioides</i> (Linnaeus, 1766) |              | VU                       | VU                     |
| Lagartija                 | <i>Anolis sulcifrons</i> (Cope, 1899)           |              |                          | NT                     |

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"SAN BARTOLO" RNSC 180-16**

|         |   |  |    |
|---------|---|--|----|
| Tortuga | <i>Chelonoidis carbonarius</i> (Spix, 1824) |  | VU |
|---------|---|--|----|

Fuente: Concepto Técnico DTAO, 30/08/2017 ( Tomado de Corantiquia, 2017).

La tortuga del río Magdalena *Podocnemis lewyana* (Duméril, 1852) es la especie de reptil de más relevante en términos de prioridad de conservación por su elevada vulnerabilidad y por su rango de distribución tan restringido, para esta tortuga se ha calculado un 50% de posibilidad de extinguirse en estado silvestre dentro de 3 generaciones (aproximadamente 30 años). Esta especie no está protegida por ningún área protegida regional o nacional (Fuente: Concepto Técnico DTAO, 30/08/2017: Morales-Betancourt, M. 2015).

**Clima:**

La zona del Magdalena medio presenta un promedio anual de 28°C, con humedad relativa de que oscila entre 76% y 81%. Presenta además una precipitación media anual entre 2000 y 3000 mm, distribuida en dos periodos. Esto da lugar a que en el año ocurran dos épocas bien definidas, una seca entre diciembre y marzo y otra lluviosa entre abril y noviembre. El periodo de lluvias presenta mayor intensidad hacia los meses de mayo y septiembre (Corantiquia, 2017).

En el plano de inundación, el periodo lluvioso disminuye la profundidad del nivel freático y causa el encharcamiento de los suelos, fenómeno que se ve agravado por las inundaciones producidas por el desbordamiento del río Magdalena. Estas condiciones de exceso de humedad durante la mayor parte del año, unidas al aporte constante de materiales nuevos y a las características del relieve, restringen el desarrollo de los suelos; en las terrazas, el periodo lluvioso no genera problemas de inundaciones o encharcamientos (IGAC, 2007).

**Hidrografía.**

Localmente se reconoce la sub-cuenca del complejo cenagoso en las veredas Santa Clara, San Bartolo, Barbacoas, Ciénaga Chiquita, La Ganadera y Bocas de Barbacoas. En su interior se incluye la totalidad al complejo cenagoso de Barbacoas que está conformado por dos espejos de agua; el de mayor extensión se le conoce en la región como Ciénaga Pequeña y se conecta con el río Magdalena por el Caño Bandera, también llamado Caño Barbacoas. Esta ciénaga recibe directamente las aguas del Río y se conecta con la de menor extensión, Ciénaga Grande, por un canal permanente llamado Caño Monte. Esta ciénaga recibe agua de ciénaga pequeña y de los numerosos afluentes que presenta la sub-cuenca en su parte occidental y norte por lo que sus aguas son menos turbias y blancas que las de ciénaga pequeña. (Corantiquia, 2017).

**Suelo y uso potencial del suelo.**

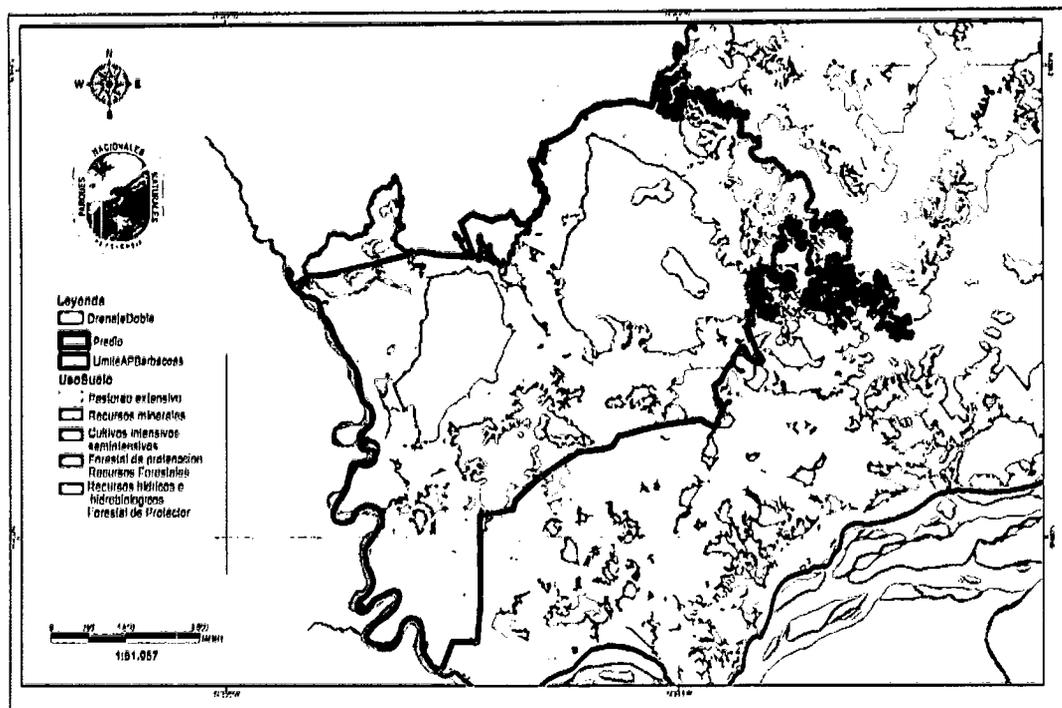
La identificación del uso del suelo se encuentra asociadas a los tipos de coberturas de la tierra según la Corine Land Cover, a la descripción de los tipos de prácticas que se ejercen en el territorio por parte de los habitantes y de las observaciones realizadas en campo. (Corantiquia, 2017).

Para la RNSC San Bartolo se traslapó la capa de usos del suelo del DMI con el polígono de la reserva natural, generando el siguiente mapa donde se identifican principalmente dos usos según la zonificación:

1- Ganadería y 2- Forestal protector.

↪

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"SAN BARTOLO" RNSC 180-16**



Fuente: Concepto Técnico DTAO, 30/08/2017

La mayoría del territorio está destinado al uso para el pastoreo intensivo de ganado vacuno y bufalino, donde son comunes las coberturas de pastos limpios, pastos arbolados y pastos cultivados. Inmersa en esa matriz de pastos se encuentra una conexión entre varios tipos de coberturas vegetales de la tierra en estadios de sucesión temprana a avanzada, en donde es posible encontrar fragmentos de bosque denso muy conservado, bosques fragmentados, bosques secundarios, hasta bosques riparios. Todas estas áreas están dedicadas a la protección forestal; en donde la explotación de las maderas para comercio está sectorizada y restringida, siendo una práctica que no está legalmente constituida y donde se explota de manera racional para el uso propio de los predios. (Corantiquia, 2017).

Otro tipo de uso que aprovechan directamente las comunidades es el recurso hídrico relacionado principalmente como sustento para el abastecimiento de las personas y como medio en el que se desarrollan actividades socioeconómicas relevantes como la pesca y el transporte. (Corantiquia, 2017).

### 1. Objetivos de Conservación

Objetivos específicos de conservación de la RNSC San Bartolo:

- a) Participar activamente en el Proyecto Vida Silvestre que tiene, "como uno de sus objetivos, la conservación a largo plazo de los bosques en pie y su conectividad ecológica, de manera que las especies en amenaza y alto riesgo de extinción, así como de los ecosistemas que habitan, sean preservados en favor de sus beneficios eco-sistémicos (provisión de agua, fauna, retención de sedimentos, salud del suelo y ciclaje de nutrientes, entre otros)" [Proyecto de Vida Silvestre (PVS), Fundación Biodiversa Colombia, WCS, Ecopetrol, 2016].
- b) Armonizar la producción agropecuaria con el cuidado del medio ambiente, buscando siempre una sostenibilidad productiva entre el modelo de ganadería intensiva de la reserva y la conservación y conectividad eco-sistémica entre las coberturas boscosas y el espejo de agua de la Ciénaga Grande.
- c) Producir material vegetal de germoplasma proveniente de los bosques de San Bartolo y utilizar las plántulas para labores de conectividad de los parches de bosque a través de la reforestación, generando un especial beneficio de la fauna, flora, el ambiente en general, así como la restauración y rehabilitación de fuentes hídricas, y la implementación de cercas vivas y demás actividades de recuperación y mantenimiento.
- d) Constituir por su vegetación, ubicación y estado de conservación, un ensamblaje de especies de mamíferos única en el país y necesaria para mantener la dispersión de especies de gran tamaño como jaguares y pumas y para albergar especies propias del bosque maduro como las manos

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"SAN BARTOLO" RNSC 180-16**

*araña, las dantas, las tigrillos y otras especies de mamíferos pequeños y voladores del Magdalena medio Antioqueño.*

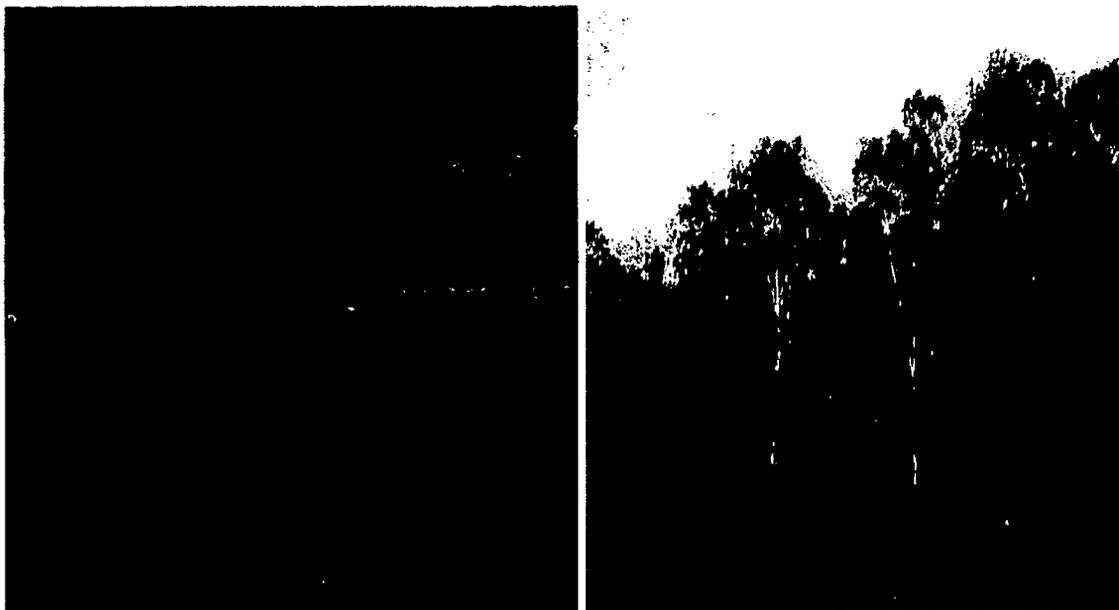
- e) *Conservar ejemplares arbóreos adultos extintos en gran parte de la región como: "barril" (Pseudobombax septenatum), "guáimara" (Brosimum utile), "coco cristal" (Couratari guianensis), "gusanera" (Astranium graveolens), "lobo" (Spondias mombin), "obarco" (Cariniana pyriformis), "cagui" (Caryocar amygdaliferum), "caimo" (Pouteria sp.), "Leche perra" (Pseudolmedia laevigata), "sangretoro" (Virolo sp.), "ceibo cortagena" (Ceiba pentandra. entre otras.*
- f) *Seguir siendo el refugio de especies en algún grado de amenaza como son: el mono araña (Ateles hybridus en Peligro Crítico), una de las diez especies de primates más amenazada del mundo, quien requiere bosques maduros y árboles de gran porte para sostener poblaciones viables"; la Danta (Tapirus terrestris colombiano en Peligro Crítico); el Titi gris o Tistis (Saguinus leucopus, en peligro); la marteja (Aotus griseimembra, Vulnerable); el Tigre (Panthera onca, Vulnerable); la Nutria (Lontra longicaudis, Vulnerable); el Manatí (Trichechus manatus- en peligro), entre muchas otras especies registradas en estos bosques.*

**2. Zonificación:**

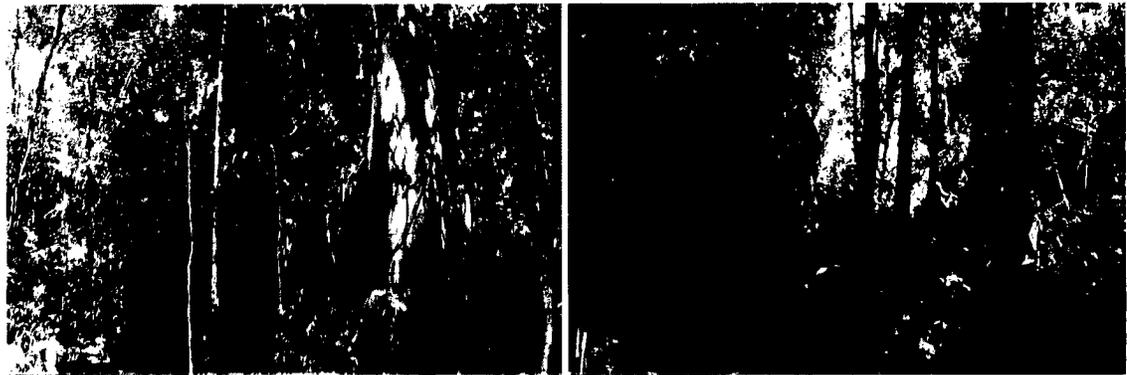
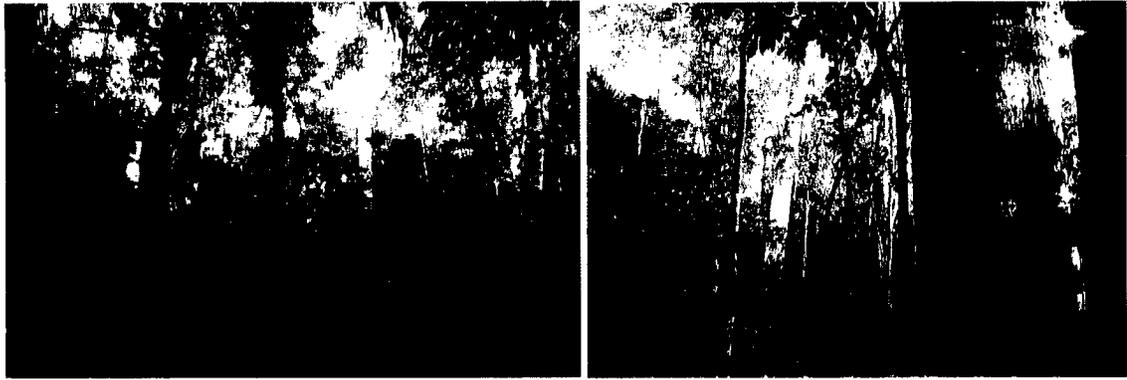
*La propuesta de zonificación se elabora con base en la información recogida en campo y teniendo en cuenta la orientación y el consentimiento del propietario del predio.*

**Zona de Conservación:**

*Comprende un área de 2.193,5684 Ha que corresponden al 38,8 % del total de la reserva. La zona comprende desde bosques maduros primarios poco intervenidos de bh-T con dosel superior a los 30 m y arboles con DAP superiores a 1 m, hasta bosques de galería en buen estado de recuperación y sucesión natural asociados a la protección de cursos de agua y zonas cenagosas con vegetación y dinámicas propias de la misma y en donde se pueden encontrar especies vegetales con algún grado de vulnerabilidad como: "barril" (Pseudobombax septenatum), "obarco" (Cariniana pyriformis), "cagui" (Caryocar amygdaliferum) o "caimo" (Pouteria sp.) entre otras. En cuanto a la fauna estos bosques y espejos de agua le sirven de refugio y hábitat a especies emblemáticas de la región con algún grado de amenaza como jaguar, (Panthera onca), mono araña (Ateles hybridus), mono aullador (Alouatta seniculus), la marteja (Aotus griseimembra) o manatí (Trichechus manatus). No obstante, los propietarios están implementado acciones de rescate de semillas y plántulas de especies nativas de las zonas de conservación para apoyar las acciones de conectividad eco-sistémica con la generación y/o ampliación de corredores biológicos entre los parches grandes de bosque y el espejo de agua de la ciénaga grande.*



**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"SAN BARTOLO" RNSC 180-16**



*Ciénaga grande. Fuente: Concepto Técnico DTAO, 30/08/2017*



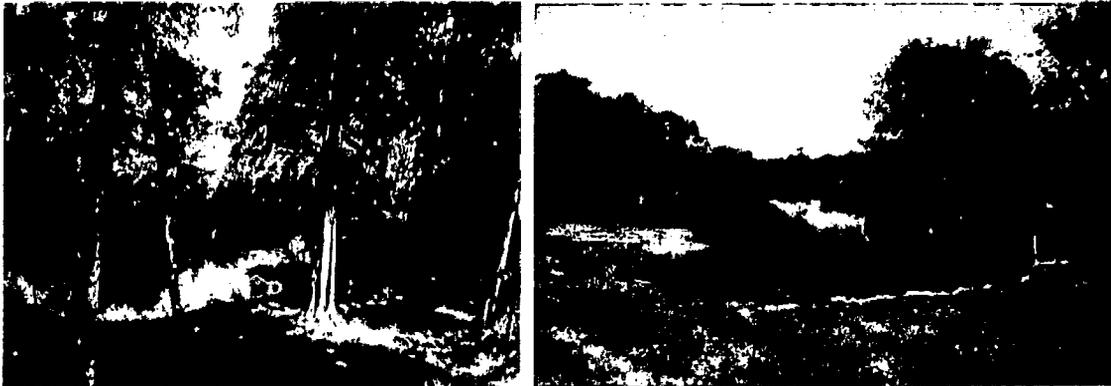
*Imágenes zona de Zona de conservación. Fuente: Concepto Técnico DTAO, 30/08/2017*

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"SAN BARTOLO" RNSC 180-16**

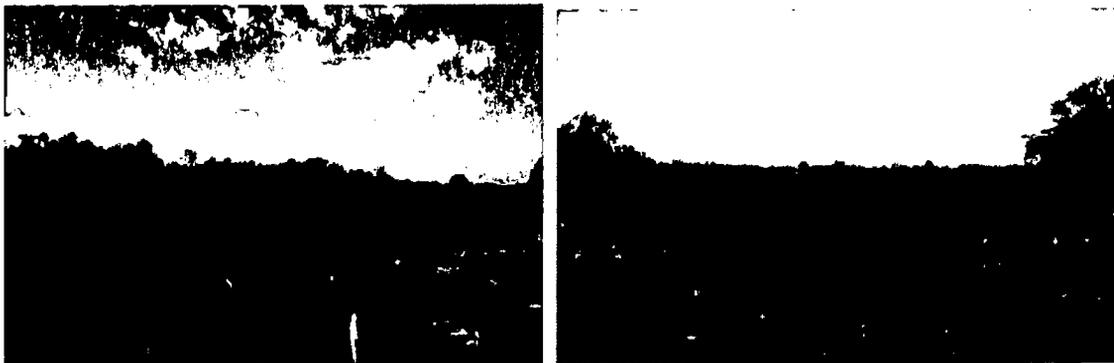
***Zona de Amortiguación y manejo especial.***

*Comprende un área de 645,748 ha, que corresponden al 11,4 % del total del predio destinado a RNSC. Está integrada por los corredores biológicos que se están implementando en diferentes zonas de la reserva para la conectividad eco-sistémica entre los bosques de tierra firme y el espejo de agua y zonas inundables de la Ciénaga (grande) de Barbacoa.*

*En algunos sectores la conforman bosques de galería en proceso de restauración pasiva con doseles superiores a los 15 mts y con procesos sucesionales intermedios de rastrojos (medios y altos) a arbustales y en otros las áreas corresponde a las zonas inundables de la ciénaga en las épocas de invierno.*



*Imágenes zona de Zona de conservación. Fuente: Concepto Técnico DTAO, 30/08/2017*



*Zonas de inundación.*



*Bosque de galería.*

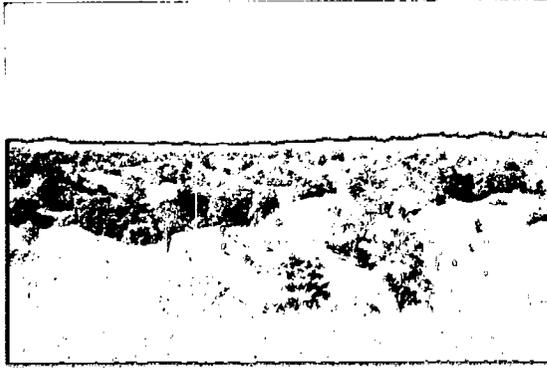
*Corredor de conectividad.*

*Fuente: Concepto Técnico DTAO, 30/08/2017*

***Zona de Agro sistemas.***

*Comprende un área de 2.242,8664 ha, que corresponden al 39,6 % del total del predio destinado a RNSC. Actualmente se compone de una matriz de diferentes tipos de pastos los cuales rodean y separan los dos parches grandes de bosque en la zona de conservación, y que se encuentran distribuidos en diferentes potreros arbolados (unos más que otros) para la rotación del ganado, en muchos casos separados con cercas vivas con especies de la región, en algunos potreros se encuentran pequeñas lagunas artificiales utilizadas como bebederos para los bovinos y otros limitan de manera directa con la zona de conservación.*

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"SAN BARTOLO" RNSC 180-16**



*Potrero arbolado.*

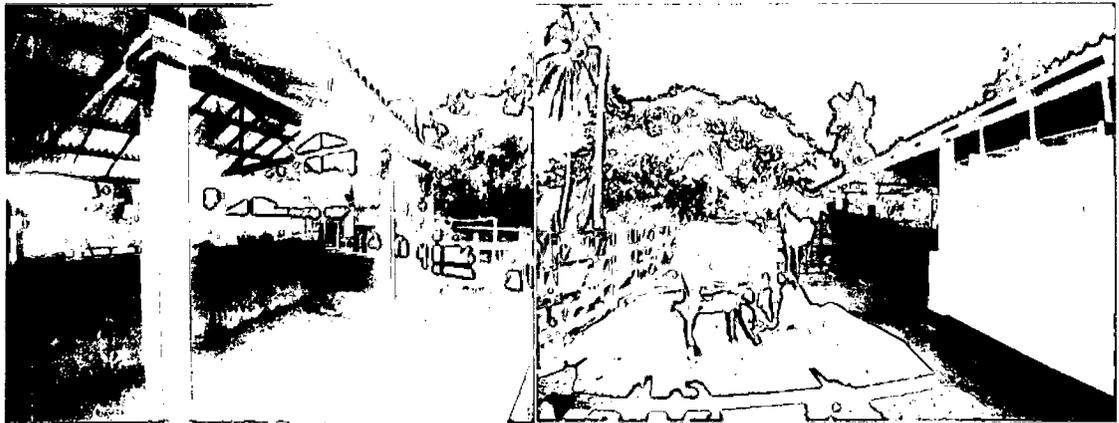


*Potrero adyacente a Zona de conservación.*

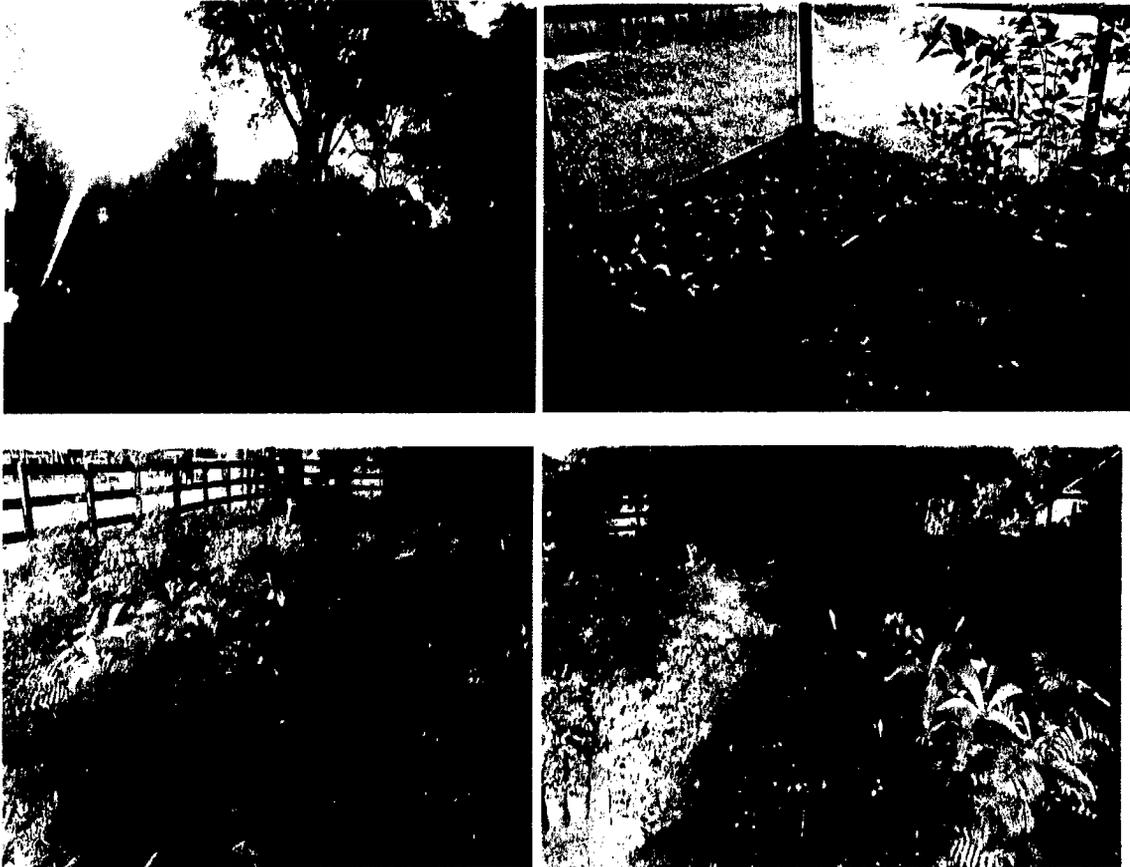
*Fuente: Concepto Técnico DTAO, 30/08/2017*

**Zona de infraestructura y uso intensivo.**

Comprende un área de 575,0622 ha, que corresponden al 10,2 % del total del predio destinado a RNSC. Está conformada por tres haciendas principales: San Bartolo, Javas y Pampas, las cuales a su vez se complementan con construcciones más pequeñas en cada sector como establos, bodegas, corrales, taller, vivero, embarcadero, etc, también hay una vía destapada en buen estado de mantenimiento al interior de la reserva que comunica y por donde se transportan los insumos necesarios para el buen funcionamiento las tres haciendas. Esta vía atraviesa en gran parte el predio y permite el acceso al siguiente predio La Providencia, mientras que la otra comunica a las fincas vecinas. La vía es carretable de tipo 6, sin adecuar y es la marca de las huellas dejadas por el tránsito de motocicletas y vehículos pequeños. Incluye también la zona de infraestructura, en donde se piensa ubicar viviendas en un futuro para habitación permanente y hospitalidad a visitantes. El predio cuenta con un vivero improvisado de propagación y germinación de especies nativas construido para fomentar la restauración asistida.



POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"SAN BARTOLO" RNSC 180-16



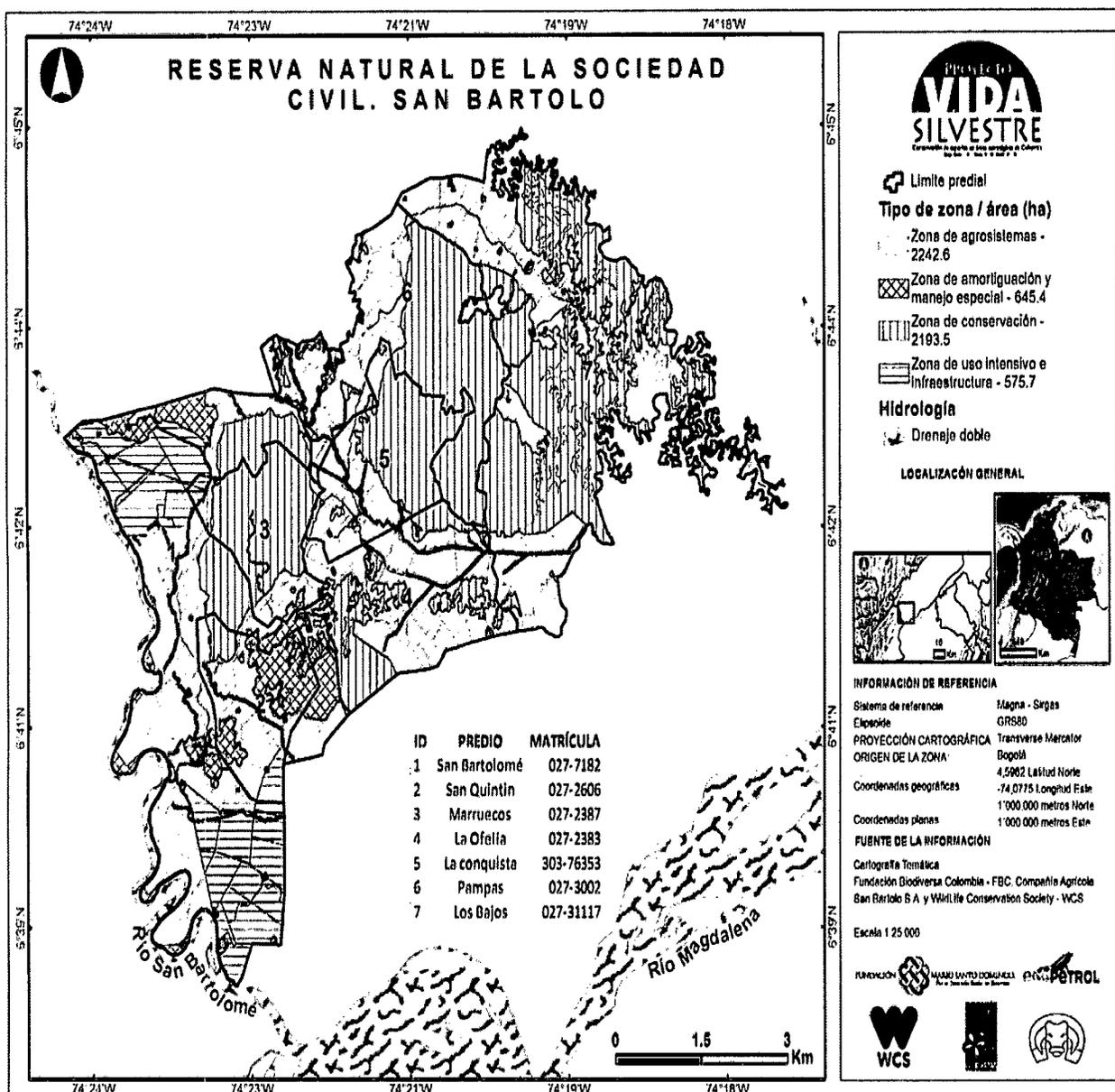
Zonas de uso intensivo (Haciendas, vivero, vía, establos, etc). Fuente: Concepto Técnico DTAO, 30/08/2017

**Tabla. Zonificación propuesta para la RNSC SAN BARTOLO.**

| <b>Zonas</b>                       | <b>Hectáreas</b>  | <b>Porcentaje %</b> |
|------------------------------------|-------------------|---------------------|
| Z. Agro sistemas                   | 2.242,8664        | 39,6                |
| Z. Amortiguación y manejo especial | 645,7480          | 11,4                |
| Z. Conservación                    | 2.193,5684        | 38,8                |
| Z. Uso intensivo                   | 575,0622          | 10,2                |
| <b>TOTAL</b>                       | <b>5.657,2450</b> | <b>100</b>          |

8

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"SAN BARTOLO" RNSC 180-16**



**Mapa de zonificación RNSC SAN BARTOLO.**

**3. Usos y actividades**

**Usos y actividades a los que se dedicará la RNSC San Bartolo.**

Las actividades a las cuales se dedicara la RNSC San Bartolo, en el marco del Artículo 2.2.2.1.2.17.3 del Decreto 1076 de 2015 y que se encuentran relacionadas en el formulario de solicitud de inscripción son:

1. Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentran el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas de la región.
2. Educación ambiental.
3. Recreación y ecoturismo.
4. Formación y capacitación técnica y profesional en disciplinas relacionadas con el medio ambiente, la producción agropecuaria tropical sustentable y el desarrollo regional.
5. Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la reserva e indirectos al área de influencia de la misma.
6. Habitación permanente.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"SAN BARTOLO" RNSC 180-16**

**CONCEPTO**

Una vez realizada la visita técnica, analizada la información disponible y teniendo en cuenta las consideraciones técnicas expuestas en el presente concepto, se considera **VIABLE** el registro de los predios San Bartolomé, Marruecos, La Ofelia, San Quintín, Finca Los Bajos, La Conquista y Las Pampas en una extensión total de 5.657,245 ha (Cinco mil seiscientos cincuenta y siete ha dos mil cuatrocientos cincuenta metros cuadrados) a registrarse como **RNSC SAN BARTOLO**, ya que CUMPLE con los requisitos técnicos exigidos en la Sección 17 - Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 -Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"

**Notificación.**

Los propietarios de la **RNSC San Bartolo** deberán notificar cualquier cambio en la zonificación aquí planteada a Parques Nacionales Naturales, o a la Corporación Autónoma Regional Antioquia – CORANTIOQUIA.

**Recomendaciones:**

- Seguir con los procesos de enriquecimientos vegetales con especies nativas en zonas vulnerables de cada predio, los cuales a la fecha están en ejecución por sus propietarios (siembras y aislamientos).
- Elaborar el Plan de Manejo de la reserva basado en la zonificación establecida anexa al formato de visita técnica de campo y documento de descripción biofísica de los predios.

**OTROS ASPECTOS TÉCNICOS RELEVANTES**

**Verificación de la superposición del predio con áreas protegidas públicas**

De acuerdo con la revisión del archivo shape de los predios que componen la RNSC San Bartolo realizada por el Grupo de Sistemas de Información y Radiocomunicaciones de PNN - GSIR y remitida mediante correo electrónico el 20 de octubre de 2017 la Reserva Natural de la Sociedad Civil San Bartolo presenta superposición con el área protegida Distrito Regional de Manejo – DMI Complejo Cenagoso Barbacoas. Al respecto el Concepto Técnico de la DTAO dice en el folio 120: "Los siete predios a registrarse como RNSC SAN BARTOLO se encuentran casi en su totalidad dentro del recién declarado por CORANTIOQUIA DMI Complejo Cenagoso Barbacoas, y después de haber verificado el traslape (entre RNSC y DMI) y socializado el proceso de registro de la reserva con el profesional de áreas protegidas de dicha corporación el Biólogo Adolfo Correa, se estuvo de acuerdo en continuar con el proceso de registro de la misma ya que coincide con los intereses de conservación, ordenamiento ambiental del territorio y manejo del DMI por esta autoridad ambiental, es por esta razón que desde CORANTIOQUIA se facilitó la cartografía y la síntesis del estudio técnico para la declaratoria del mencionado DMI con la finalidad de ser utilizada para la generación del presente concepto técnico".

De acuerdo con el mismo informe del GSIR la RNSC San Bartolo se encuentra traslapada con

**Solicitudes mineras (3)**

**Solicitud minera 1.**

|            |   |
|------------|---|
| FID        | 960   |
| CODIGO EXP | PIH-15291   |
| FECHA RAD  | 2014-09-17  |
| ESTADO EXP | SOLICITUD VIGENTE EN CURSO  |
| MODALIDAD  | CONTRATO DE CONCESION L 685   |
| MINERALES  | MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN / MINERALES DE METALES<br>PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS |

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"SAN BARTOLO" RNSC 180-16**

TITULARES 900080871 INVERSIONES SAN BARTOLO S.A.  
MUNICIPIOS YONDÓ (CASABE) ANTIOQUIA

**Solicitud minera 2.**

FID 6902  
CODIGO EXP JL1-14521  
CODIGO RMN JL1-14521  
FECHA RADI 2012-08-30  
ESTADO EXP SOLICITUD VIGENTE EN EJECUCIÓN  
MODALIDAD CONTRATO DE CONCESION L 685  
MINERALES MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS  
TITULARES 9003937663 NUEVA GRANADA MINERAL S.A.S.  
MUNICIPIOS PUERTO BERRIO- ANTIOQUIA / CIMITARRA SANTANDER

**Solicitud minera 3.**

FID 6365  
CODIGO EXP KEI-08161  
CODIGO RMN KEI-08161  
FECHA RADI 2012-05-02  
ESTADO EXP SOLICITUD VIGENTE EN EJECUCIÓN  
MODALIDAD CONTRATO DE CONCESION L 685  
MINERALES MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS  
TITULARES 9005561855 MINERAS BODEGAS S.A.S.  
MUNICIPIOS PUERTO BERRIO- ANTIOQUIA / YONDÓ (Casabe) - ANTIOQUIA

Atendiendo lo expuesto en el Memorando radicado 186 del 19 de octubre de 2012 de la Oficina Asesora Jurídica de Parques Nacionales Naturales de Colombia, que en el punto 6 conceptúa: "(...) y en el evento en que el propietario del inmueble sometido al registro como RNSC y beneficiario de la concesión y o título minero no haya hecho uso de estos, es decir, no lleve a cabo "los usos mineros" intrínsecos al ejercicio de las concesiones otorgadas por el Estado y en consecuencia no afecten el área a ser registrada como RNSC, es absolutamente viable que se lleve a cabo el registro (...)".

**Áreas en exploración para Hidrocarburos (2)**

**Área en hidrocarburos 1.**

FID 370  
OBJECTID 385  
MOD ESTADO EXPLORACION CON ANH  
FECHA FIRM 2012-07-12  
TIERRAS ID 302  
CONTRATO N BERRIO  
OPR ABR COLPAN  
OPERADORA COLPAN OIL GAS LTDA  
TIPO AREA AREA EN EXPLORACION  
CUENCA CV VMM  
PROCESO CONTRATACION DIRECTA

**Área en hidrocarburos 2.**

FID 518  
OBJECTID 543  
MOD ESTADO EXPLORACION CON ANH  
FECHA FIRM 2012-12-12  
TIERRAS ID 432  
CONTRATO N VMM-5  
OPR ABR ECOPETROL

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "SAN BARTOLO" RNSC 180-16**

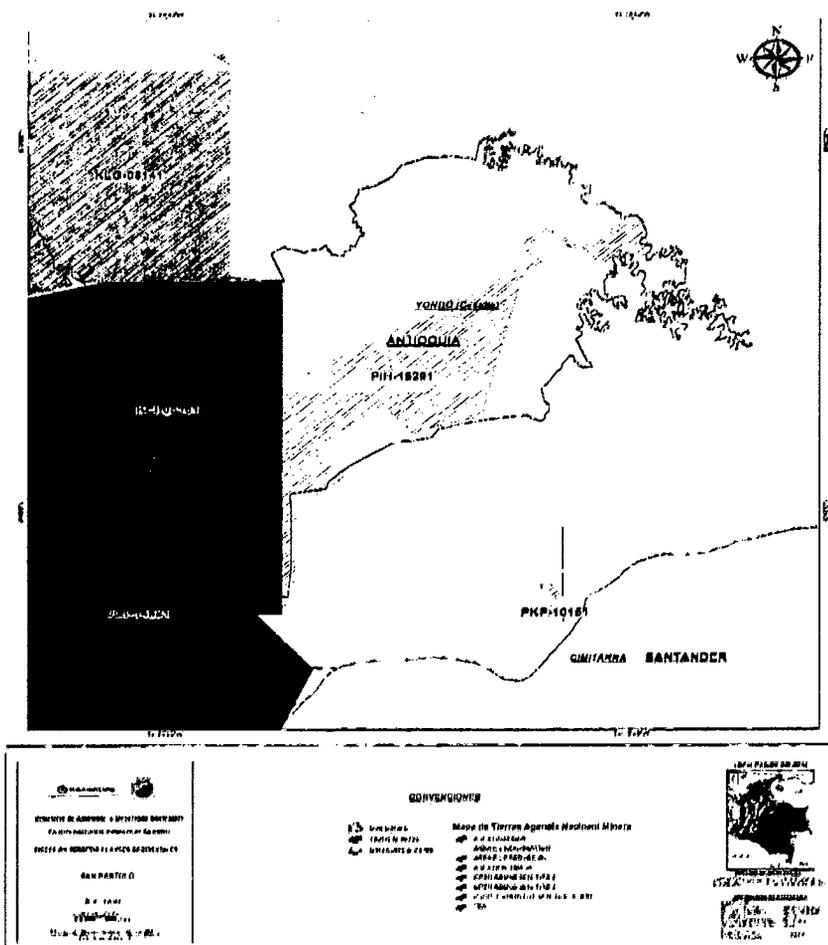
OPERADORA  
TIPO AREA  
CUENCA CV

ECOPETROL S.A.  
AREA EN EXPLORACION  
VMM

El Concepto Técnico enviado por la DTAO una vez verificada la información se dan las siguientes consideraciones:

- 1-- El polígono denominado San Bartolo se encuentra traslapado con 2 títulos mineros en estado (TITULO VIGENTE-EN EJECUCION) y con códigos KEI-08161 y JL1-14521.
- 2-- El polígono denominado San Bartolo se encuentra traslapado con una solicitud minera en estado (SOLICITUD VIGENTE-EN CURSO) y con código PIH-15291.
- 3-- El polígono denominado San Bartolo se encuentra traslapado con una según el mapa de tierras de la Agencia Nacional de Hidrocarburos con dos bloques de color amarillo en estado de EXPLORACIÓN y un bloque de color rosado en estado de PROPUESTA RECIBIDA PARA NEGOCIACION, esta última y dada la diferencia de escalas cartográficas se recomienda verificar en campo.

Se adjunta mapa con las diferentes convenciones.



Ante la anterior situación se hizo la respectiva consulta con la dependencia de áreas protegidas de CORANTIOQUIA en donde manifestaron a través de correo electrónico:

"Los títulos que traslapan con el área protegida regional DRMI Ciénaga Barbacoas están en fase de exploración, NO TIENEN LICENCIA AMBIENTAL DE EXPLOTACIÓN O DE EJECUCIÓN DE OTROS PROYECTOS, Corantioquia ya declaró el área protegida, es de aclarar que ya se les notificó a los interesados en proyectos de hidrocarburos, de minería y proyectos lineales eléctricos de la declaratoria antes y después de la declaratoria, por lo tanto ya no es una zona susceptible de explotación minera o de hidrocarburos, es decir se puede proceder con la inscripción de la misma como RNSC."

Dadas las circunstancias, no se halla impedimento para el registro de la RNSC San Bartolo (...).

SR

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"SAN BARTOLO" RNSC 180-16**

**IV. CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

Bajo los anteriores presupuestos jurídicos y recomendaciones contenidas en el Concepto Técnico No. 20176030000873 del 30/08/2018, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, considera VIABLE registrar los predios "**San Bartolomé**" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 027-7182, "**Marruecos**" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 027-2387, "**La Ofelia**" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 027-2383, "**San Quintín**" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 027-2606, "**Finca Los Bajos**" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 027-31117, "**Las Pampas**" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 027-3002, y "**La Conquista**" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 303-76353, como Reserva Natural de la Sociedad Civil "**SAN BARTOLO**", toda vez que cumplen a cabalidad con los requisitos técnicos y legales, establecidos en el Decreto Único Reglamentario No. 1076 de 26 de mayo de 2015, que para el caso concreto se aplica lo estipulado en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 -Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente, del mencionado decreto.

Que en concordancia con lo expuesto, se deberá tener en cuenta que una vez las Reservas Naturales de la Sociedad Civil, son incorporadas al Registro Único de Áreas Protegidas RUNAP, éstas pasan a conformar parte del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, conforme con el artículo 2.2.2.1.2.1.4, y por ende son consideradas determinantes ambientales en virtud del artículo 2.2.2.1.2.10.5, y en tal sentido no podrán ser desconocidas por los entes territoriales en la planificación ordenamiento ambiental del territorio.

En mérito de lo expuesto la Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Registrar como Reserva Natural de la Sociedad Civil "**SAN BARTOLO**", una extensión superficial de cinco mil seiscientos cincuenta y siete hectáreas con dos mil cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (**5.657,2450 Ha**), a favor de los predios "**San Bartolomé**" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 027-7182, "**Marruecos**" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 027-2387, "**La Ofelia**" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 027-2383, "**San Quintín**" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 027-2606, "**Finca Los Bajos**" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 027-31117, "**Las Pampas**" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 027-3002, de propiedad de la **COMPAÑÍA AGRÍCOLA SAN BARTOLO S.A** identificada con NIT. 890904475-4, y "**La Conquista**" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 303-76353, de propiedad de la sociedad **INVERSIONES SAN BARTOLO S.A** identificada con NIT. 900080871-5, ubicados catastralmente en el municipio de Yondó<sup>6</sup>, departamento de Antioquia, conforme lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Como **objetivos de conservación** de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "**SAN BARTOLO**" se proponen:

<sup>4</sup> **ARTÍCULO 2.2.2.1.2.1. Áreas protegidas del SINAP.** Las categorías de áreas protegidas que conforman el SINAP son: (...) Áreas Protegidas Privadas:  
g) Las Reservas Naturales de la Sociedad Civil (...).

<sup>5</sup> **ARTÍCULO 2.2.2.1.2.10. Determinantes ambientales.** La reserva, alinderación declaración, administración y sustracción de las áreas protegidas bajo las categorías de manejo integrantes del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, son determinantes ambientales y por lo tanto normas de superior jerarquía que no pueden ser desconocidas, contrariadas o modificadas en la elaboración, revisión y ajuste y/o modificación de los Planes de Ordenamiento Territorial de los municipios y distritos, de acuerdo con la Constitución y la ley (...).

<sup>6</sup> Conforme con las consideraciones técnicas contenidas en el presente acto administrativo.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"SAN BARTOLO" RNSC 180-16**

- a) Participar activamente en el Proyecto Vida Silvestre que tiene, "como uno de sus objetivos, la conservación a largo plazo de los bosques en pie y su conectividad ecológica, de manera que las especies en amenaza y alto riesgo de extinción, así como de los ecosistemas que habitan, sean preservados en favor de sus beneficios eco-sistémicos (provisión de agua, fauna, retención de sedimentos, salud del suelo y ciclaje de nutrientes, entre otros)" [Proyecto de Vida Silvestre (PVS), Fundación Biodiversa Colombia, WCS, Ecopetrol, 2016].
- b) Armonizar la producción agropecuaria con el cuidado del medio ambiente, buscando siempre una sostenibilidad productiva entre el modelo de ganadería intensiva de la reserva y la conservación y conectividad eco-sistémica entre las coberturas boscosas y el espejo de agua de la Ciénaga Grande.
- c) Producir material vegetal de germoplasma proveniente de los bosques de San Bartolo y utilizar las plántulas para labores de conectividad de los parches de bosque a través de la reforestación, generando un especial beneficio de la fauna, flora, el ambiente en general, así como la restauración y rehabilitación de fuentes hídricas, y la implementación de cercas vivas y demás actividades de recuperación y mantenimiento.
- d) Constituir por su vegetación, ubicación y estado de conservación, un ensamblaje de especies de mamíferos única en el país y necesaria para mantener la dispersión de especies de gran tamaño como jaguares y pumas y para albergar especies propias del bosque maduro como las manos araña, las dantas, las tigrillos y otras especies de mamíferos pequeños y voladores del Magdalena medio Antioqueño.
- e) Conservar ejemplares arbóreos adultos extintos en gran parte de la región como: "barril" (*Pseudobombax septenatum*), "guáimara" (*Brosimum utile*), "coco cristal" (*Couratari guianensis*), "gusanera" (*Astranium graveolens*), "lobo" (*Spondias mombin*), "obarco" (*Cariniana pyriformis*), "caguí" (*Caryocar amygdaliferum*), "caimo" (*Pouteria* sp.), "Leche perra" (*Pseudolmedia laevigata*), "sangretoro" (*Virolo* sp.), "ceibo cortagena" (*Ceiba pentandra*. entre otras.
- f) Seguir siendo el refugio de especies en algún grado de amenaza como son: el mono araña (*Ateles hybridus* en Peligro Crítico), una de las diez especies de primates más amenazada del mundo, quien requiere bosques maduros y árboles de gran porte para sostener poblaciones viables"; la Danta (*Tapirus terrestris colombianus* en Peligro Crítico); el Titi gris o Tistis (*Saguinus leucopus*, en peligro); la marteja (*Aotus griseimembra*, Vulnerable); el Tigre (*Panthera onca*, Vulnerable); la Nutria (*Lontra longicaudis*, Vulnerable); el Manatí (*Trichechus manatus*- en peligro), entre muchas otras especies registradas en estos bosques.

**ARTÍCULO TERCERO:** Adoptar la siguiente zonificación para la Reserva Natural de la Sociedad Civil "SAN BARTOLO",

| Zonificación                            | Hectáreas         | Porcentaje % |
|---|-------------------|--------------|
| Zona de Agrosistemas                    | 2.242,8664        | 39,6         |
| Zona de Amortiguación y manejo especial | 645,7480          | 11,4         |
| Zona de Conservación                    | 2.193,5684        | 38,8         |
| Zona de Uso intensivo                   | 575,0622          | 10,2         |
| <b>TOTAL</b>                            | <b>5.657,2450</b> | <b>100</b>   |

**PARÁGRAFO:** Cualquier modificación a la zonificación acogida deberá ser comunicada a Parques Nacionales Naturales de Colombia, para los trámites pertinentes.

5

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"SAN BARTOLO" RNSC 180-16**

**ARTÍCULO CUARTO:** La Reserva Natural de la Sociedad Civil "**SAN BARTOLO**" se destinará a cumplir los siguientes usos y actividades de acuerdo a lo dispuesto en artículo 2.2.2.1.17.3 de Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015:

1. Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentran el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas de la región.
2. Educación ambiental.
3. Recreación y ecoturismo.
4. Formación y capacitación técnica y profesional en disciplinas relacionadas con el medio ambiente, la producción agropecuaria tropical sustentable y el desarrollo regional.
5. Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la reserva e indirectos al área de influencia de la misma.
6. Habitación permanente.

**ARTÍCULO QUINTO:** Las Reservas Naturales de la Sociedad Civil son áreas pertenecientes al Sistema Nacional de Áreas Protegidas SINAP, en virtud de los artículos 2.2.2.1.2.1. y 2.2.2.1.2.10., del Decreto 1076 de 2015. Por tal razón no podrá desconocerse su calidad de determinante ambiental en la planificación del territorio por parte del Municipio de Yondó (Antioquia) y demás figuras de ordenamiento ambiental existentes en la zona.

**ARTÍCULO SEXTO:** Una vez ejecutoriada la presente resolución, las sociedades beneficiarias del presente registro deberán dar estricto cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.2.1.17.15 del Decreto Único reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015, so pena de las sanciones legales.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** En virtud de lo señalado en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas podrá ordenar la realización de visitas técnicas de seguimiento, para verificar la observancia de las condiciones bajo las cuales se otorga el presente registro y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo sexto de ésta Resolución.

**ARTÍCULO OCTAVO:** En firme la presente decisión, se ordena enviar copias de esta resolución al Departamento Nacional de Planeación, Gobernación del Departamento de Antioquia, la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia CORANTIOQUIA y Alcaldía Municipal de Yondó, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 2.2.2.1.17.8 del Decreto Único reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015.

**ARTÍCULO NOVENO:** En firme la presente decisión, conforme al numeral 15 del artículo 13 del decreto 3572 de 2011, en concordancia con lo establecido en el párrafo del artículo 2.2.2.1.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015, se ordena incorporar la presente Reserva Natural de la Sociedad Civil al Registro Único Nacional de Áreas Protegidas – RUNAP del SINAP.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Notifíquese el contenido del presente acto administrativo personalmente o en su defecto por aviso, a las sociedades **COMPAÑÍA AGRÍCOLA SAN BARTOLO S.A** identificada con NIT. 890904475-4, e **INVERSIONES SAN BARTOLO S.A** identificada con NIT. 900080871-5, a través de su representante legal el señor **JUAN GUILLERMO VÉLEZ GIRALDO** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 70.099.250, en los términos establecidos en el artículo 66 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-

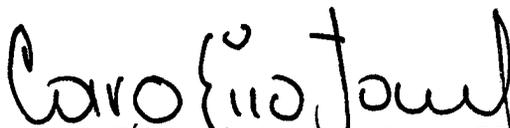
**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"SAN BARTOLO" RNSC 180-16**

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:** La Reserva Natural de la Sociedad Civil "SAN BARTOLO", deberá contar con un plan de manejo que será el principal instrumento de planificación que orienta su gestión de conservación para un periodo de cinco años y su formulación se realizará dentro del año siguiente a su incorporación en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas RUNAP de conformidad con el artículo 2.2.2.1.6.5 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse de forma personal y por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, ante la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 - actual Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:** La presente Resolución deberá publicarse en la correspondiente Gaceta Oficial Ambiental de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**EDNA MARÍA CAROLINA JARRO FAJARDO**

Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas  
Parques Nacionales Naturales de Colombia

Proyectó: Leydi Azucena Monroy Largo – Abogada GTEA - SGM   
Concepto Técnico: Jorge Eduardo Ceballos Betancur – Director Territorial DTAO  
Revisó: Guillermo Alberto Santos Ceballos – Coordinador GTEA SGM 

Expediente: RNSC 180-16 SAN BARTOLO